**ACTA DE REINICIO No. 001 – CONTRATO DE INTERVENTORIA No CMA-005-2025**

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA:** | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA |
| **CONTRATO No.** | CMA-005-2025 |
| **OBJETO:** | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE AULAS NUEVAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE OJO DE AGUA, LOS CERROS, LA CAÑADA DE BOLÍVAR Y OTRAS |
| **CONTRATISTA** | CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL MONTES DE MARIA<br>Nit: 901.995.055-2<br>R.L: RANZY DADIT NADAFF SIERRA |
| **VALOR DEL CONTRATO INICIAL** | $ 65.813.084,00 |
| **VALOR MODIFICADO No 001** | $ 7.679.337,00 |
| **FECHA DE INICIO** | 15 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| **PLAZO** | CINCO (05) MESES |
| **PLAZO MODIFICADO No 001** | DIECISIETE (17) DIAS |
| **FECHA DE SUSPENSION No 001** | 30 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| **FECHA DE REINICIO No 001** | 01 DE JULIO 2026 |

En El Carmen de Bolívar, a los primer (01) día del mes de julio de 2025 se reunieron en la oficina de la secretaria de infraestructura de la Alcaldía de El Carmen de Bolívar, los señores: **ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO**, Secretario de infraestructura; y **RANZY DADIT NADAFF SIERRA** representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL MONTES DE MARIA** en calidad de interventor, con el fin de formalizar el reinicio de la ejecución del contrato en referencia, atendiendo a las siguientes consideraciones:

I. Que el Municipio de El Carmen de Bolívar y el CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAL MONTES DE MARÍA suscribieron el Contrato de Interventoría No. CMA-005-2025, cuyo objeto corresponde a la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE AULAS NUEVAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE OJO DE AGUA, LOS CERROS, LA CAÑADA DE BOLÍVAR Y OTRAS"**, iniciando su ejecución el día quince (15) de diciembre de 2025, conforme al Acta de Inicio debidamente suscrita.

II. Que mediante Acta de Suspensión No. 001 de fecha treinta (30) de diciembre de 2025, las partes acordaron suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Interventoría CMA-005-2025, como consecuencia de la suspensión del Contrato de Obra Pública LP-005-2025, motivada por el deterioro de las vías de acceso a las sedes educativas rurales ocasionado por factores climáticos, situación que impedía el desarrollo normal de las actividades de obra y, en consecuencia, el ejercicio de las labores de interventoría.

III. Que durante el período de suspensión se adelantó el análisis técnico de las condiciones de ejecución del proyecto, verificándose la viabilidad de reanudar las actividades mediante la implementación de un nuevo esquema logístico para el suministro de materiales, ajustado a las condiciones actuales de transitabilidad de las vías de acceso a las sedes educativas.

IV. Que el CONSORCIO SEDES EDUCATIVAS, en su calidad de contratista de obra, mediante comunicación de fecha veintidós (22) de junio de 2026, manifestó formalmente su voluntad de reiniciar la ejecución del Contrato de Obra LP-005-2025, informando que se han realizado las gestiones logísticas necesarias para garantizar el abastecimiento de materiales y la continuidad de las actividades constructivas bajo las condiciones actualmente existentes.

V. Que el CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAL MONTES DE MARÍA, mediante oficio No. CIVMM-505.06.22 de fecha veintidós (22) de junio de 2026, emitió concepto técnico favorable para el reinicio de las actividades contractuales, considerando que la programación presentada por el contratista de obra resulta técnica y operativamente viable bajo las condiciones actuales, recomendando igualmente la continuidad de las labores de seguimiento, control y supervisión.

VI. Que la Secretaría de Infraestructura del Municipio de El Carmen de Bolívar, una vez analizados los antecedentes técnicos y las recomendaciones emitidas por la interventoría, considera que las circunstancias que dieron origen a la suspensión han sido superadas en la medida necesaria para permitir el reinicio de la ejecución contractual, existiendo condiciones que hacen procedente la reactivación de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría CMA-005-2025.

VII. Que, en consecuencia, desaparecieron las causas que motivaron la suspensión del contrato y resulta procedente disponer el reinicio de su ejecución, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico durante el desarrollo del Contrato de Obra LP-005-2025, en cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan **REINICIAR** la ejecución del Contrato de Interventoría No. CMA-005-2025 a partir del día Primero (01) de julio de 2026, continuando la ejecución del plazo contractual restante, conforme a las condiciones pactadas y a las modificaciones contractuales que se encuentren debidamente suscritas.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

**ALEXANDER OEULOUFEUT CANTILLO**
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**
**EL CARMEN DE BOLIVAR**

**RANZY DADIT NADAFF SIERRA**
CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL MONTES DE MARIA
**INTERVENTOR**